



MAT.: AUTORIZA ORDEN DE COMPRA DE CONFIANZA Y SEGURIDAD DE LOS PROVEEDORES, DERIVADOS DE SU EXPERIENCIA CON RODOLFO ELMER MENDOZA DOMÍNGUEZ.

ALGARROBO, 20 de Marzo de 2014.

DECRETO N° 1.363 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
3. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba acuerdo N° 162 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal de Algarrobo año 2014.
4. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.565 de 31.12.2013; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 022 de 03.01.2014; designa subrogancia en la Dirección del DAEM (autoriza subrogancia a Don Jorge Luis Vilches Sotelo, hasta que dure ausencia del titular).
7. Decreto Alcaldicio N° 728 de 11.02.2014; ratifica y establece orden de subrogancias municipalidad de Algarrobo.
8. Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el artículo 10 letra f de la Ley de Compra Públicas.
9. Art. 10 letra f del Reglamento de Compras Públicas.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 91 de fecha 17.03.2014.

CONSIDERANDO

Que, por medio del Ord. N° 07 de fecha 27.02.2014, del la Escuela Básica Rural San José, donde solicita la adquisición de libros de religión de primero a octavo básico.

Que, se generará mediante una Orden de Compra de confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia al proveedor Rodolfo Elmer Mendoza Domínguez, para que este último proceda a vender los libros de religión y sus respectivas planificaciones y evaluaciones, para ser utilizado por los docentes en la Escuela Básica Rural San José.

Que, el proveedor es el único que cuenta con la distribución de estos libros con el método MAD.

DECRETO:

- I. Autorícese la adquisición de confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia con Rodolfo Elmer Mendoza Domínguez., Rol Único Tributario N° 14.529.285-9, con domicilio en Rosas del Roble N° 311-B – La Florida Región Metropolitana, para que este último proceda a la venta de libros de religión con sus respectivas planificaciones y evaluaciones.
- II. El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, pagará por los servicios venta a Rodolfo Elmer Mendoza Domínguez, la suma de \$ 206.400.- Total (Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Pesos).
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-04-002 “Textos y Otros materiales de Enseñanza” del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2014, con fondos Ley SEP “Subvención Escolar Preferencial”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIMÉ OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

PAULINA FRANCISCA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

V° B° JEFE DAEM (S)

Decreto N° 1.363 de 20.03.2014.
JOGF/PFMP/PMP/MRT/JLVS/mma.-
DISTRIBUCION:

- Alcaldía	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo DAEM	(2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA **24 MAR. 2014**
SALIDA
DOCUMENTO
FECHA **25 MAR. 2014**
NO. 197